INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	10 de octubre de 2022	Numero de contrato:	CD-45-2022-1216
Nombres y apellidos del contratista:	Medics & lawyer S.A.S		
Fecha de inicio contrato:	07/02/2022	Fecha de finalización contrato:	15/12/2022
Periodo del informe:	*octavo informe al 02 de octubre de 2022.*	Informe número:	8
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Radicado: 08001-23-33-001-2013-00427-01 (58.370) Medio de Control: Reparación directa Demandante: Álvaro Osma Rodríguez y otros Demandado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. se RECONOCE PERSONERÍA a los abogados José Antonio Jiménez Santamaría y Miguel de Jesús Medina Gómez, , para actuar como apoderados principal y sustituto, respectivamente, del Municipio de Puerto Colombia

	Radicado: 08-001-23-33-000-2018-00390-00-W Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento Demandante: CORPORACIÓN FINANZAS DE ÁMERICA— CORFIAMERICA S.A.S. Demandado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. que por medio de auto de fecha de 22 de agosto de 2022 resolvió **DENIÉGASE** la suspensión provisional de los efectos de los actos acusados expedidos por la **CURADURÍA URBANA No. 1** 3. Radicado: 08- 001-33- 33-000-2018-00607-00 Medio de Control: reparación directa Demandante: Liga Antituberculosa y de Enfermedades Respiratorias (L.C.A)- Comité Seccional del Departamento del Atlántico Demandado: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. Por medio de auto de fecha 16 de septiembre de 2022 resolvió NO ACCEDER a la no aceptación al cargo de perito avaluador para el cual fue designado el señor Donado Sojo Jorge, que tiene por objeto “verificar y cotejar la existencia jurídica y material de los inmuebles, identificados con la matricula inmobiliaria No.040-96647 y referencia catastral No. 01-02-0366-0002- 000 y del Lote ubicado en el parque Barlovento, identificado con referencia catastral No.01-02-0366-0001-000, ubicado en la “vía 40 No. 50 A – 2060.” de la ciudad de Barranquilla

	Radicado: 08-001-33-33-013-2017-00453-01 LM Medio de Control: reparación directa Demandante: GABRIEL CASTRO RUDAS y GLORIA CECILIA MUÑOZ BLANQUICETT en nombre propio y en representación de JUAN DAVID, JESUS DAVID, JEFRI MANUEL, LEIDI MARÍA, VICTOR ALFONSO, GABRIELA MARIA, ANYELINES MILAGRO y HAROLD GABRIEL CASTRO MUÑOZ Demandado: NSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS, MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. y DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022 el Tribunal de lo contencioso administrativo del Atlántico resolvió Admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2.022), por el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla. Radicado: 08-001-33-33-001-2015-00185-00 Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: HABBIB JABBA VASQUEZ Demandado: D.E.I.P DE BARRANQUILLA Mediante auto de fecha 07 de septiembre de 2022, el juzgado primero administrativo oral del circuito resuelve OBEDÉCER y CÚMPLIR lo dispuesto por el superior funciona

Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



Karime Paola García León
C.C. No. 32.889. 931
Representante Legal.